

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

SUAVITAS, S.A.

Valencia, 3 de agosto de 2012

Estimados Señores,

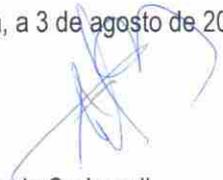
De conformidad con lo previsto en la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "Mercado"), por medio de la presente se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a Suávitás, S.A. (la "Sociedad"):

El Presidente Consejo de Administración de SUAVITAS, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 171 de la Ley de Sociedades de Capital, al haber quedado el Consejo de Administración inoperante, por no haber aceptado el nombramiento los 3 consejeros nombrados el pasada Junta General Ordinaria, de 27 de junio de 2012, ha decidido convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar en el Hotel Astoria de Valencia, sito en Plaza Rodrigo Botet, nº 5, el día 6 de septiembre de 2012, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria y la propuesta de acuerdos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

En Valencia, a 3 de agosto de 2012.



D. Arturo Llopis Carbonell  
Presidente del Consejo de Administración  
de SUAVITAS, S.A.

**SUAVITAS, S.A.**

## SUAVITAS, S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Presidente del Consejo de Administración de SUAVITAS, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), el día 3 de agosto de 2012, decide, de conformidad con el artículo 171 de la Ley de Sociedades de Capital, habiendo quedado el Consejo de Administración inoperante, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar en el Hotel Astoria de de Valencia, sito en Plaza Rodrigo Botet, nº 5, el día 6 de septiembre de 2012, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Nombramiento de consejeros y, en su caso, fijación del número de miembros del Consejo en 3.
- Segundo.-** Ruegos y preguntas.
- Tercero.-** Delegación de facultades.
- Cuarto.-** Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores para tal fin.

**COMPLEMENTO:** A partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

**DERECHO DE INFORMACIÓN:** Se informa a los Accionistas que desde la publicación de la presente convocatoria tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle Escolano, nº 20, tercer piso, puerta 6ª de Valencia) o solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de una copia de los siguientes documentos:

- Propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente del Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día.

La documentación citada podrá consultarse en la web [www.suavitas.es](http://www.suavitas.es).

De conformidad con el artículo 16º de los Estatutos y el artículo 8º del Reglamento de la Junta General, desde el día de publicación de la convocatoria e inclusive, hasta el

séptimo día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, cualquier Accionista podrá solicitar por escrito del Presidente del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que considere precisas o formular por escrito las preguntas que considere pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma los Accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil. La información solicitada a que se refiere este párrafo será facilitada por escrito a los accionistas que lo hayan solicitado hasta el propio día de celebración de la Junta General de que se trate.

Estas solicitudes de información podrán realizarse entregando la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada, en su caso, con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

**DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:** Con arreglo al artículo 14º de los Estatutos Sociales y el artículo 10º del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de la entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta, si bien éste requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél tenga conferido poder general en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación. En cualquier caso, no se podrá tener por cada accionista en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida, que se efectúe mediante correspondencia postal,

remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

**VOTO A DISTANCIA Y DELEGACIÓN:** Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto y conferir la representación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 18º de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General. El medio admitido es la correspondencia postal, para lo que el accionista deberá utilizar su firma manuscrita y emplear o acompañar la tarjeta de accionista o certificado expedido por la entidad o organismo encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con el apartado del sentido del voto o la delegación debidamente cumplimentado, según corresponda, y en todo caso, una fotocopia del DNI. La tarjeta de asistencia o el certificado, la fotocopia del DNI y, en su caso, el documento que contenga el sentido del voto o la delegación deberán remitirse por correo postal o servicio de mensajería al domicilio social, calle Escolano, nº 20, tercer piso, puerta 6º, Valencia.

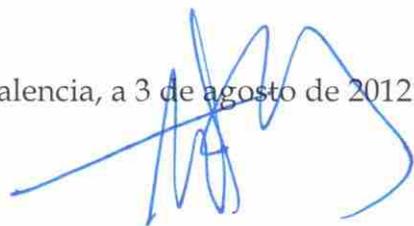
El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Para la validez tanto de la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta General. El día de la Junta los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

**Nota.- Se informa a los Accionistas que la Junta General se celebrará probablemente en primera convocatoria, el día 6 de septiembre de 2012.**

En Valencia, a 3 de agosto de 2012.



---

**Don Arturo Llopis Carbonell**  
Presidente del Consejo de  
Administración de Suavitas, S.A.

## SUAVITAS, S.A.

### PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (1ª convocatoria)

**Primero.- Nombramiento de consejeros y, en su caso, fijación del número de miembros del Consejo en 3.**

Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la compañía, por el plazo estatutario de seis años, a Don MIGUEL-ANGEL PASCUAL TRRID, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Gaudencia Torres, numero 7, 24ª Valencia, y provisto de DNI 20.161.066-W, en calidad de Consejero Independiente.

Reducir el número de miembros del Consejo de Administración en dos consejeros, de modo que el Consejo de Administración pasará a estar configurado por un número total de tres (3) miembros.

**Segundo.- Ruegos y preguntas.**

Sin propuesta

**Tercero.- Delegación de facultades.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario de su elección y otorgue cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios o convenientes para formalizar y llevar a ejecución los precedentes acuerdos, pudiendo aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta y otorgar los documentos de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil y en el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, así como también solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

